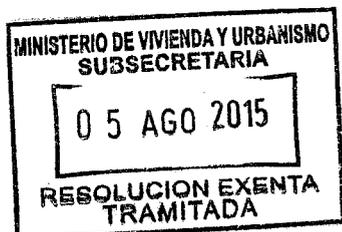


JESSICA/DON
Int. N° 808/2014



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 INCISO PRIMERO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA "CONDOMINIO NUEVO IMPERIO", DE LA COMUNA DE EL BOSQUE, DE LA REGIÓN METROPOLITANA/.

SANTIAGO, 05 AGO 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5857

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 8.850, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda a 666 familias de la Región Metropolitana, dentro de las cuales se encuentran 150 familias pertenecientes al proyecto "Condominio Nuevo Imperio", de la comuna de El Bosque, de la Región Metropolitana;
- d) La Resolución Exenta N° 10.671, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a personas que integran el proyecto de reconstrucción Condominio Nuevo Imperio, de la comuna de El Bosque, de la Región Metropolitana;
- e) El Ord. N° 795, de fecha 23 de enero de 2015, del Director (T. y P.) del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidios para el proyecto FSV/Reconstrucción "Condominio Nuevo Imperio", de la comuna de El Bosque. Se adjuntan: el Oficio N° 999, de fecha 20 de octubre de 2014, de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento del SERVIU de la Región Metropolitana, el que informa que los presupuestos presentados asociados a obras extraordinarias que dicen relación con atravesado de la línea de ferrocarriles del colector de alcantarillado, fueron validados por el Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana en lo referente a sus costos; lo que aparece ratificado en el Informe Técnico del proyecto "Condominio Nuevo Imperio", del Jefe del Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana;
- f) El Ord. N° 6.136, de fecha 1 de junio de 2015, del Jefe del Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual se complementa el Informe Técnico citado en el Visto e) anterior;
- g) El Ord. N° 449, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de junio de 2015, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto "Condominio Nuevo Imperio", de la comuna de El Bosque, de la Región Metropolitana; y



CONSIDERANDO

- a) Que el proyecto "Condominio Nuevo Imperio", se encuentra en etapa de recepción de sus obras de construcción, y que debido a obras extraordinarias generadas producto de la modificación del proyecto de atravesio subterráneo del proyecto de alcantarillado bajo la línea de ferrocarriles, las familias beneficiadas mediante la resolución citada en el Visto c) no han podido recibir sus viviendas.
- b) Los antecedentes citados en el Visto e), que estiman justificada la solicitud de incremento para el proyecto "Condominio Nuevo Imperio", de la comuna de El Bosque, y confirman que el financiamiento extraordinario solicitado para el proyecto, fue evaluado y aprobado por la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 11 de diciembre de 2014, siendo necesario para dar buen término a la ejecución del proyecto habitacional ante señalado.
- c) Lo indicado por la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento y el Jefe del Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana, según lo señalado en los Visto e) y f), en relación a los nuevos presupuestos presentados respecto a las obras extraordinarias asociadas a la construcción del colector de alcantarillado, las que corresponden a partidas necesarias para dar correcto termino a la ejecución del proyecto "Condominio Nuevo Imperio" y que fueron validadas y aprobadas por la Comisión Técnica Evaluadora y por el Departamento de Estudios de ese servicio.
- d) Lo indicado en el Oficio citado en la letra g) de los Visto, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, evaluó cada uno de los ítems para los cuales se solicita incremento del monto de subsidio, entre los que se encuentran: "Obras de Construcción del Colector" y "Costos de Obras por atraso en entrega de Departamentos", considerando pertinente solamente para el primer ítem la solicitud de incremento planteada por el SERVIU de la Región Metropolitana, a fin de permitir el correcto término del proyecto, recomendando la cantidad de 5.139 Unidades de Fomento, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a las familias integrantes del proyecto "Condominio Nuevo Imperio", de la comuna de El Bosque, de acuerdo a la siguiente tabla:

| CODIGO UMBRAL | PROYECTO | N° FAMILIAS | SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF) | SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF) |
|---------------|--------------------------|-------------|---|----------------------------------|
| 53336 | CONDOMINIO NUEVO IMPERIO | 150 | 34,26 | 5.139 |

- 2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **5.139 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO